Año de 1957 Miércoles 16 de Octubre Núm. 124

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 150 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Agricultura

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se encomienda al Servicio Nacional del Trigo el suministro y distribución de abonos nitrogenados con destino al cultivo de cereales y otros.

Ilmo. Sr.: Encontrándonos en los momentos actuales con un anormal abastecimiento de abonos nitrogenados y con un gran retraso por diversas circunstancias, en los suministros a través de la red comercial habitual, y siendo ineludible e imperiosa la necesidad de acelerar estas distribuciones de fertilizantes para que llegue al agricultor a tiempo para efectuar la actual sementera y evitar el quebranto que pudiera suponer en la futura cosecha de cereales, en virtud de las facultades conferidas a esta Dirección General de Agricultura por el artículo séptimo de la Orden de este Ministerio de fecha 7 de diciembre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 del mismo mes), he dispuesto lo siguiente:

1.° El suministro directo y la distribución de abonos nitrogenados de todas clases con destino a los cultivos de cereales, oleaginosos y otros, que está encomendado al Servicio Nacional del Trigo, se realizará a través del mismo, para lo cual esta Dirección General pondrá cuanta mercancía de esta clase sea conveniente, tanto procedente de importación como producida en territorio nacional.

2.° El Servicio Nacional del Trigo, a partir de la fecha de publicación de esta disposición, se encargará de hacer llegar los fertilizantes nitrogenados puestos a su disposición a los distintos puntos de las provincias destinatarias, así como su distribución dentro de la misma provincia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se considerará de aplicación para toda la mercancía adjudicada y que en dicha fecha esté sin movilizar en origen, bien sea puerto de importación o fábrica nacional.

3.° El Servicio Nacional del Trigo, a los fines que se le asignan, podrá utilizar los servicios de la red comercial cuando lo considere conveniente.

4.° Lo que por la presente resolución se dispone tiene el carácter de transitorio hasta tanto desaparezcan las actuales circunstancias que han motivado la adopción de estas medidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1957.—El Director general, *Antonio Moscoso.*

Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo.

(Del «B. O. del E»., 10 octubre, núm. 256.)

Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria sobre situación de los Maestros nacionales a los que se les haya concedido la excedencia limitada por más de un año y menos de diez.

A fin de aclarar posibles dudas que pudieran surgir en los Servicios provinciales, respecto a la necesidad de que los Maestros nacionales en situación de excedencia voluntaria, por más de un año y menos de diez, soliciten de la Superioridad declaración expresa de que su excedencia ha quedado convertida en la ilimitada preceptuada por la Ley de 15 de julio de 1954,

Esta Dirección General manifiesta a V. S. que no es menester que con carácter preceptivo los interesados insten la conversión de su excedencia limitada en ilimitada, dado que este Centro directivo con independencia de que se solicite o no, considera automáticamente transformadas todas las excedencias limitadas vigentes el día 16 de julio de 1954, fecha de la publicación de la Ley de 15 de julio de dicho año, en ilimitadas por más de un año, bien de la clase A), ora de la clase B), según los interesados hubieren pedido en el momento oportuno la excedencia por pertenecer a otro Cuerpo del Estado o de la Administración local y estén en alguno de éstos en cualquiera de las situaciones de servicio activo, supernumerario o excedencia, o bien por conveniencia o necesidades particulares.

No obstante lo expuesto en el apartado anterior, si los Maestros excedentes desean un pronunciamiento expreso de la Administración sobre la situación en que se encuentran, deben solicitarlo por conducto de la Delegación Administrativa de la última provincia en que sirvieron, acompañando a su instancia hoja de servicios, copia compulsada de la orden de excedencia y—cuando se trate de la excedencia clase A)—certificado acreditativo del cargo que se ostenta en Cuerpos del Estado o de la Administración local.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 21 de septiembre de 1957. El Director general, *J. Sena.*

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias de personal del Magisterio.

(Del «B. O. del E.», 10 de octubre, núm. 256.)

3011

Gobierno Civil de la Provincia

El Ilmo. Sr. Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social, en escrito de 7 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Iniciado el curso académico 1957-58, se dirija —en cumplimiento de las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1956 (B. O. E. de 23 del mismo) y 11 de junio de 1957 (B. O. de 12 del mismo), así como de la Circular número 4 del año 1957 (de 9 de abril de dicho año) de la Dirección General de Política Interior— al Presidente de la Diputación Provincial y Alcaldes de los Ayuntamientos de esa provincia que concedan becas y beneficios de Protección Escolar con cargo a sus propios presupuestos, interesándoles que remitan a los Comisarios de Protección Escolar y Asistencia Social del respectivo Distrito Universitario, relación de las becas y ayudas otorgadas para este año escolar, con expresión del nombre del beneficiario, cuantía de la misma, Centro donde cursa sus estudios y demás filiación pertinente.—Al propio tiempo me permito rogar de ese Gobierno Civil y Jefatura Provincial del Movimiento la máxima colaboración posible durante el presente curso académico con las actividades encomendadas a las referidas Comisarías de Distrito, estimulando con todos los medios a su alcance nuevas creaciones de becas, de ayudas al estudio, a la investigación y al perfeccionamiento profesional por las entidades oficiales y particulares, empresas económicas, sociedades, agrupaciones y demás instituciones de esa provincia que puedan dedicar a los mencionados fines dotaciones económicas que subrayan sus propósitos de mecenazgo a la cultura y a la juventud española capacitada para el estudio.—Ruégole acepte la gratitud de esta Comisaría del Ministerio de Educación por la atención que le merezcan los extremos contenidos en este escrito.»

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Locales.

Segovia, 10 de octubre de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3012

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de «Pintura de señalización entre los kilómetros 62,879 al 95,292 de la C. 8. de San Rafael a Segovia», y en cumplimiento de lo que determina la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de publicación, las Alcaldías de Segovia, Revenga, Otero de Herreros, Navas de Riofrío y El Espinar, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Teódulo Merino Pelayo,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 8 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

SUBASTAS

2934

MOZONCILLO

ANUNCIO

Hasta las catorce horas del día 16 de noviembre próximo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta para la ejecución de las obras de un Grupo Escolar y cuatro viviendas para los señores Maestros en esta localidad, bajo el tipo de licitación de un millón doscientas noventa y nueve mil novecientas treinta y nueve pesetas y dieciocho céntimos (1.299.939,18), no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cifra.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, todo lo cual está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo para la realización de la obra será el de ocho meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva y de seis el de garantía.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, y en pliego aparte se presentará la carta de pago de la garantía provisional, que será del uno y medio por ciento del tipo de licitación, Documento Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales, el último recibo de la contribución industrial o de utilidades, Carnet de Empresa con responsabilidad o recibo de tenerlo solicitado y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

La apertura de plicas y adjudicación provisional tendrá lugar a las doce horas del día 18 de noviembre próximo.

La garantía definitiva que prestará el adjudicatario será del tres por ciento del importe de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del expediente, reintegro, Derechos Reales, anuncios, honorarios del Notario autorizante de la escritura de contrato y demás que sean inherentes.

Mozoncillo a 5 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Fructuoso Herranz*.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante pública subasta la ejecución de las obras de un Grupo Escolar y cuatro viviendas para Maestros, en esta localidad, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente, y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ..... (en letra). Fecha y firma del proponente. Reintegrada con póliza de seis pesetas.

2943

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Edicto de primera subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido ninguna reclamación en contra del pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia al público la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de 269,089 m. c. de madera y 151,367 m. c. de leña (541 pinos), clasificado en el Grupo 1.°, en el monte de estos propios, denominado «El Mayor y Solilleja», núm. 133 del Catálogo, por el tipo de licitación de 173.579,83 pesetas y precio índice de 216.974,78 pesetas, con sujeción al referido pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será por el año forestal 1957-58 y el importe del remate será satisfecho por el adjudicatario en la forma que indica el citado pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado de la capital o provincia, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del expresado Reglamento, y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional (o testimonio notarial del mismo), Hoja de Compras anexa que deseen utilizar a los efectos de la adjudicación y el resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, el 3 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 5.207,39 pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el art. 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Solamente podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiento expresado las personas o entidades que se hallen en posesión del Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa correspondiente.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de nueve y media a trece y media, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente:

Proposición para tomar parte en la subasta de maderas del monte «El Mayor y Solilleja».

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Funcionario de Montes o de la Guardia Civil y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, con el mismo tipo y requisitos de la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1957.

El interesado,

Lo que se hace público por el presente, para mayor concurrencia de licitadores.

Carbonero el Mayor a 9 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Francisco López*.

2944

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Edicto de la primera subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido ninguna reclamación en contra del pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia al público la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de 196,665 m. c. de madera y 77,331 m. c. de leña (309 pinos), clasificado en el Grupo 1.°, en el monte de estos propios, denominado «Cafría», número 132 del Catálogo, por el tipo de licitación de 134.247,95 pesetas y precio índice de 167.809,94 pesetas, con sujeción al referido pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será por el año forestal de 1957-58 y el importe del remate será satisfecho por el adjudicatario en la forma que indica el citado pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado de la capital o provincia, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.° y 5.° del expresado Reglamento, y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional (o testimonio notarial del mismo), Hoja de Compras anexa que deseen utilizar a los efectos de la adjudicación y el resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, el 3 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 4.027,43 pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Solamente podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiente expresado las personas o entidades que se hallen en posesión del Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa correspondiente.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de nueve y media a trece y media, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente:

«Proposición para tomar parte en la subasta de madera del monte «Cafría».

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once horas del día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Funcionario de Montes o de la Guardia Civil y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, con el mismo tipo y requisitos de la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en la relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1957.

El interesado,

Lo que se hace público por el presente, para mayor concurrencia de licitadores.

Carbonero el Mayor a 9 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Francisco López*.

2945

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Subasta de parcela

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta una parcela de terreno al sitio de la «Laguna de Navalmoral», en el casco de esta localidad, de extensión de 519 metros cuadrados; la entrada a esta parcela tiene lugar en la calle «Lavadero».

La subasta tendrá lugar al siguiente día hábil transcurridos que sean 20 días también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las trece horas.

El tipo de licitación será de 5.190 pesetas. El depósito previo será de 200 pesetas, que el adjudicatario elevará al 6 por 100 de la cantidad en que se le adjudique.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, hasta el día anterior al señalado para la subasta. Las proposiciones serán reintegradas con timbre fijo de 6 pesetas. De cuenta del adjudicatario correrán los gastos de reintegro de expediente, Derechos Reales, anuncios, etcétera, etc.

El rematante se obliga a pagar al Ayuntamiento el correspondiente importe de la parcela subastada dentro del plazo de dos meses a partir de la notificación definitiva al interesado.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecindad ..., enterado de la subasta de la parcela de terreno anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..., se compromete a adquirirla por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Sanchonuño a 9 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Francisco Rico*.

2967

Alcaldía de Armuña

Subasta de pastos

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial, el día 23 de noviembre de 1957 y hora de las once, para el aprovechamiento de 822 pinos del Monte de estos propios, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: el ordinario autorizado.

Número de pinos: 822 de la especie pinaster.

Metros cúbicos de troncos de leña: 91,611.

Metros cúbicos de madera: 366,445.

Grupo de la clase que está clasificado el Monte: Primero.

Clase del Certificado a exigir: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 240.041,40 pesetas.

Precio índice: 300.051,75 pesetas.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja Municipal o en la Central de Depósitos la cantidad de siete mil doscientas una pesetas veinticinco céntimos, a que asciende el 3 por 100 de tipo del valor de la tasación total.

Las proposicionesse presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles de once a trece, desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el último día hábil al anterior señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, siendo extendidas en papel con el reintegro correspondiente, acompañadas del resguardo del depósito provisional y declaración a que se refiere el núm. 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente:

«Proposición para tomar parte en la subasta de 822 pinos del Monte de estos propios de Armuña», presentando a la Mesa, en el acto de la subasta, el Certificado Profesional y Hoja de Compras, sin cuyo requisito será desestimada la oferta. El Certificado Profesional podrá ser sustituído a los efectos que acaban de señalarse por un testimonio notarial del mismo.

La leña de copas no está comprendida en la presente subasta.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la capital de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: Don ....., de ..... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., con el Documento de Identidad núm. ...; y acreditará estar en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., con relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., núm. ..., en el Monte número 101, de estos propios de Armuña, ofrece la cantidad de ..., pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1957.

El interesado,

Armuña a 10 de octubre de 1957. El Alcalde, *Ciriaco Manso*.

3008

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 27 de septiembre de 1957 y del Estado del día 1.º de octubre actual, se publica el siguiente anuncio de Subasta de Obras:

Ejecución de las obras de abastecimiento de agua a la población; tipo de licitación, 626.154 pesetas 36 céntimos, si la tubería opta el Ayuntamiento sea de fundición, y de 526.201 pesetas 17 céntimos si optase ponerla de fibrocemento, reservándose el Ayuntamiento el derecho de elegir la que más le convenga. Las proposiciones podrán presentarse hasta las trece horas del día 26 de octubre actual, y apertura de las mismas a las doce horas del día 28 del mismo.

Los demás detalles se publican en el anuncio de los referidos Boletines Oficiales.

Puebla de Pedraza, 11 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Francisco Arenal*.

3015

Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de maderas

El día 20 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa-Consistorial, ante la Mesa constituída legalmente, la subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de estos propios denominado «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, en la siguiente forma:

Número de pinos: 277.

Especie: Pinaster.

Volumen de madera: 150,759 m. c.

Leña de tronco: 26,605 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 78.656,38 pesetas.

Precio índice: 98.320,47 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán en pliegos debidamente cerrados, ajustados al modelo de proposición que más abajo se inserta y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6 pesetas), pudiéndose presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles y horas de once a trece, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el anterior al de la subasta y hora de las trece, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de 3.932,81 pesetas. También acompañarán los proponentes el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras que deseen utilizar, así como el Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante queda obligado a ingresar dentro de los diez días siguientes a la aprobación definitiva de la subasta el 90 °/₀ de la misma en Arcas municipales y el 10 °/₀ restante en el Distrito Forestal de esta provincia, así como también ingresará en el referido Distrito el 1 °/₀ del importe de la subasta en concepto de canon para conservación de caminos.

También se hace constar que la valoración del disfrute se ha hecho teniendo en cuenta los volúmenes totales de fuste, por lo que cualquier reclamación ulterior se tiene que referir obligatoriamente al volumen total y no a clasificación de productos.

La madera objeto de subasta estará apeada el 15 de febrero del próximo ejercicio, extraída a cargadero de camión el 15 de mayo y fuera del monte antes del día 1.º de agosto del ejercicio de referencia.

Todo licitador y el que resulte rematante se atendrá a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas, aprobado por la Inspección Regional, que se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 e igualmente al pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas por esta Corporación Municipal y demás disposiciones legales sobre esta materia.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, reintegros y gastos de expediente y en general cuantos de una forma directa o indirecta graven esta subasta y aprovechamiento de que se trata.

Fuente el Olmo de Iscar, 12 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Julio Alonso*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., natural de ... y con residencia en ..., provincia de ..., lo cual acredita con el Documento Nacional de Identidad, que acompaña, en representación de ..., según justifica con ..., el cual se halla en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., enterado de la subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de propios de Fuente el Olmo de Iscar, denominado «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, publicada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

3016

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de pastos

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Funcionario del Ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte número 167 de estos propios, denominado «La Vega», para 500 reses lanares, bajo el tipo de tasación de *seis mil pesetas* (6.000) disfrutándose los pastos desde 1.º de noviembre a 1.º de marzo de 1958.

En caso de quedar desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles al en que corresponda la presente.

Las proposiciones para aptar a la misma podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta.

Los gastos que origine la misma serán de cuenta del adjudicatario definitivo.

El modelo de proposición es el reglamentario para esta clase de subastas.

Tabanera la Luenga, 14 de octubre de 1957.—El Alcalde, *M. Martín*.

3031

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de maderas

A los veintiún días hábiles a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas del monte 181 del Catálogo de Utilidad Pública, de los propios de este Municipio, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», correspondiente al año forestal de 1957-58, en la forma siguiente:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 743 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 1.162,925 metros cúbicos; leña de tronco, 408,595 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase del Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 877.021,99 pesetas.

Precio índice: 1.096.277,48 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (seis pesetas) y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán, bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce horas, todos los días laborables hasta el anterior hábil al señalado para la subasta.

Los licictadores presentarán a la Mesa en el acto de la subasta, si ya no lo hubiesen hecho antes, el Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo, Hoja de Compras anexa que deseen utilizar, resguardo de haber constituído la fianza provisional importante la cantidad de 26.310,65 pesetas, y declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, uniendo carnet o Documento Nacional de Identidad.

El rematante queda obligado a constituir la fianza definitiva en cantidad equivalente al seis por ciento del importe en que le sea adjudicado el aprovechamiento, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de la Jefatura Provincial de Montes.

Asimismo queda obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica, reintegros del expediente, inserción y publicación de anuncios, Derechos Reales y cuantos gastos fueren necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El importe de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario en la forma siguiente: un diez por ciento se ingresará en el Banco de España, Sucursal de Segovia, a nombre de la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, y el noventa por ciento restante en Arcas municipales, todo ello dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

El aprovechamiento será objeto de nueva cubicación una vez apeada la corta. La liquidación final será la que resulte de aplicar al volumen resultante el precio unitario de la subasta.

Si quedare desierta esta subasta, tendrá lugar la segunda a los diez días hábiles, con las mismas condiciones.

El pliego de condiciones facultativas que regirá la subasta y la ejecución del aprovechamiento es el publicado por el Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 12 de septiembre de 1955, que

juntamente con el de económico-administrativas ,formado y aprobadopor este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo si ninguna de las proposiciones admitidas alcanza el precio índice referido.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se halla designado cualquiera de los Letrados con ejercicio en la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con residencia en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., y del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas y leñas de tronco del monte 181, perteneciente al Municipio de Cabezuela, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de que se trata, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

Cabezuela, 8 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Mauricio Carrascal Peña.*

3039

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

EDICTO

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada en el día de hoy para la adjudicación de obras de acondicionamiento de una fuente pública en este de Fuente el Olmo de Fuentidueña, y la de conducción de aguas en la de su agregado de Valles de Fuentidueña, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 111, de fecha 16 del pasado mes de septiembre, su segunda subasta como en mencionado anuncio se indica, tendrá lugar al día siguiente en que se cumplan los cinco días hábiles a partir de la celebración de la primera, o sea el día *diecinueve* de los corrientes, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña a 11 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Miguel Andrés.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

ANAYA	2996
ALDEALENGUA DE SANTA MARIA	2992
BERNUY DE COCA	2955
CASTROSERNA DE ABAJO	3003
GOMEZSERRACIN	2997
HONRUBIA DE LA CUESTA	3029
JUARROS DE VOLTOYA	2980
LABAJOS	2985
LA MATILLA	3004
LANGUILLA	2994
MELQUE DE CERCOS	2951
MORALEJA DE COCA	3032
PINILLA AMBROZ	2961
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA	2987
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	2976
SOTOSALBOS	3026
URUEÑAS	3027
VALLE DE TABLADILLO	3013
VALLERUELA DE PEDRAZA	3006

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1958.

ALCONADA DE MADERUELO 2975

Contribución territorial rústica, ocho días.

Contribución territorial urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA 2991

Riqueza rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

CASTROSERNA DE ABAJO 2998

Matrícula industrial, diez días.

CASTROSERNA DE ABAJO 3002

Padrón de edificios y solares con su lista cobratoria, ocho días.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR 2990

Repartimiento de rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de automóviles A y D, quince días.

LABAJOS 2986

Padrones de la patente nacional de automóviles, quince días.

Padrón y listas de la contribución industrial, diez días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Padrón de la riqueza rústica y pecuaria, ocho días.

LA MATILLA 2999

Matrícula industrial, diez días.

LA MATILLA 3000

Padrones de automóviles, motocicletas y camiones, quince días.

LA MATILLA 3001

Padrón de edificios y solares con su lista cobratoria, ocho días.

LANGUILLA 2993

Matrícula industrial, diez días.

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA 2987

Padrón de la contribución territorial rústica, quince días hábiles.

Padrón de automóviles y motocicletas, quince días hábiles.

Padrón de edificios y solares, ocho días hábiles.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, diez días hábiles.

TORRECILLA DEL PINAR 2983

Padrón de automóviles, quince días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de contribución territorial rústica, ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, diez días.

VALLERUELA DE PEDRAZA 3005

Padrón de edificios y solares con su lista cobratoria, ocho días.

VALLERUELA DE PEDRAZA 3007

Matrícula industrial, diez días.

Apéndices de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial Rústica, para el ejercicio de 1958, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efecto de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Relación que se cita:

ARROYO DE CUELLAR	3022
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	2625
FRESNEDA DE CUELLAR	2988
HINOJOSAS DEL CERRO	3009
LOS HUERTOS	2935
RIAHUELAS	2984

Apéndices de variaciones por Contribución Territorial Urbana

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial Urbana para el ejercicio de 1958, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efecto de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Relación que se cita:

AGUILAFUENTE	2960
ARCONES	2954
BECERRIL	2982
CANTALEJO	2912
CARBONERO EL MAYOR	2941
CIRUELOS DE COCA	2932
CONDADO DE CASTILNOVO	2950
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	2925
EL ESPINAR	3041
EL MUYO	2978
EL NEGREDO	2970
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	2989
FUENTEPELAYO	2904
FUENTERREBOLLO	2972
HINOJOSAS DEL CERRO	3009
HONTANARES DE ERESMA	2977
HOYUELOS	3014
LANGUILLA	2993
LOS HUERTOS	2935
MARTIN MIGUEL	2946
MADERUELO	2971
SAN ILDEFONSO	2936
SAN PEDRO DE GAILLOS	3025
SEBULCOR	2981
SEPULVEDA	3010
VALVERDE DEL MAJANO	2965

2891

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldealengua de Santa María a 5 de octubre de 1957.—El Alcalde, Cándido Martín.

2914

PINAREjOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios por contribución *rústica, territorial* y *urbana*, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1958, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlos detenidamente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Pinarejos, 9 de octubre de 1957.—El Alcalde, Antonio Escribano.

2939

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de una subvención con destino a las obras de construcción de la Iglesia Parroquial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Vallelado a 10 de octubre de 1957. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

2958

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de productos primarios autorizados para el año 1957 a 1958, en el monte de propios, núm. 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 11 de octubre de 1957. El Alcalde, *José Martín Pascual.*

2962

Alcaldía de Pinilla-Ambroz

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de regir de base para la subasta del aprovechamiento de maderas del Monte de estos Propios, durante la campaña de 1957-58, se haya expuesta al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

Pinilla Ambroz, 11 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Remigio Esteban.*

3034

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económicas, para la enajenación, mediante subasta pública, de 144 pinos de la especie pinaster del monte número 182 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado «Pinar Grande», de los propios de este Municipio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cantalejo, 9 de octubre de 1957.—El Alcalde, *César Luis Fresneda.*

3037

Alcaldía de Armuña

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de regir de base para la subasta del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, durante la campaña de 1957-58, se haya expuesto al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

Armuña a 11 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Ciriaco Manso.*

IMPRENTA PROVINCIAL